

2964

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA 22 AGO 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28882, de fecha 20 de Julio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de Julio de 2018;
3. Certificado de Cambio Razón Social N°1971, de fecha 22 de Mayo de 2018, autorizado por Resolución N° 11516, de fecha 28 de Mayo de 1999, emitidas por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
4. Memorandum N° 70, de fecha 13 de Agosto de 2018, emitido por el Abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 31 de Enero de 2018, firmado ante Notario Publico Juan Luis Sáiz del Campo.
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 06 de Febrero del 2018, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-606774** y **4-501498** ubicados en el domicilio **DARDIGNAC N° 569, LOCAL 27, Rol 268-101**, que autoriza el ejercicio de los giros **"FUENTE DE SODA"** y **"EXPENDIO DE CERVEZA"** Clasificación letra **"F"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **OLGA RUBIO CARO, Rut. N° 24.091.003-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 31 de Enero de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SI, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
21/08/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1440176